

que lo tenga por combeniente; y haviendolo oido  
axatado, y confexido siendo jurto que á esta dha Ciudad  
y sus Vecinos se le guarden los dros, y libertades  
que la eran concedidos se han litigado, y ejecutoxia  
do en los superiores tribunales, y se hallan confir-  
mados por S. M. y teniendo presente el estuam.  
que ultimamente en iguales instancias de Antonio  
Calahorra de este mismo vecindario sobre exac-  
cion de dros por Adam. de dha villa de Victor  
y otro de la de Torana de la Encomienda de San-  
tiago en unos años pasados por el Sr. Consejo se  
tomó cierta providencia para contener estos excesos  
e indevido cobro de dros = Acordo la Ciudad que  
a dictamen de sus Abogados se formalize este  
recurso, y se hagan las diligencias, y vigorosas defen-  
sas conducentes por el Cavallero Procurador  
Indico general; practicando en los superiores  
Tribunales quantas se requirieran en beneficio  
de este estuam. conservacion de sus y. Privilegios  
y el de los Vecinos de esta Capital  
Como del Libro Capicular parece á que me refiero

Y ovial Chamorro

